



141053

MODELO DE UTILIDAD

A favor de D<sup>a</sup> JOSEFINA PÉREZ CAMPILLO, de nacionalidad española, residente en Barcelona, Calle Cruz de los Canteros, 28, por "MUÑECO DE EFECTOS GROTESCOS":

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto del presente modelo de utilidad - consiste en un muñeco de efectos grotescos de asegurada comicidad, tanto en niños como en mayores, ya que su actitud cambia radicalmente y de un modo súbito con solo efectuar una ligera presión con el dedo sobre una parte prevista de su cuerpo.

5. Ello es debido a una compresión y subsiguiente desplazamiento del aire que el muñeco cobija dentro de su interior elástico hueco, comunicando de esta manera movimientosa diversos órganos de su rostro

10.

141753



o cuerpo al tiempo que por una hábil disposición de sus cabellos sobre la cabeza, al hacer presión sobre ella pasan aquéllos de ofrecer una posición hacia a mostrar otra erizada, de acuerdo con la expresión que a un mismo tiempo adopta el rostro.

5. Para mejor comprensión de la presente memoria descriptiva se acompañan unos dibujos en los que, esquemáticamente, y tan solo a título de ejemplo, se representa un caso práctico de realización del mencionado muñeco grotesco, en el que los efectos cómicos se limitan a las partes correspondientes a la cabeza.

10. En dichos dibujos la figura 1 es una vista en perspectiva del muñeco con el aspecto que ofrece en posición de reposo; la figura 2 es una repetición de la anterior, pero donde se observa su rostro alterado por una mueca, al tiempo que se le eriza el pelo. La figura 3 es una sección longitudinal de la cabeza donde puede observarse la disposición que en su interior ofrecen los órganos alterables; y la figura 4 es una sección vista en planta de la anterior donde se aprecia la forma de sujeción del cabello.

15. De la observación de los mencionados dibujos se desprende que los órganos alterables, en dicho caso el que simula la lengua, está constituido por una membrana abolsada 1, fabricada con un material elástico de mínimo grosor, solidariza por el

20.

25.

10 AGU



borde de su abertura al extremo anterior de una cánula 2 y replegada normalmente hacia el interior de la misma.

- 5. Dicha cánula se halla introducida a presión en una abertura 3 prevista, en este caso, en los labios del muñeco y que se prolonga por su parte interior para dar más lugar de apoyo a la cánula, la cual a efectos de fabricación y montaje, puede ser fácilmente colocada y extraída del lugar para el que se halla destinada.

- 10. Se ha dicho anteriormente que el muñeco, total o parcialmente elástico, es contenedor de cierta cantidad de aire, por lo que al ser presionado en una de sus partes previstas al efecto, el aire sufre una compresión y simultáneo desplazamiento, incidiendo su fuerza neumática sobre aquellas partes del cuerpo de más fácil deformación por ofrecer una más delgada contextura y, en consecuencia menor resistencia al avance del primero. Resulta, pues, evidente que la membrana abolsada 1, que permanecía oculta debido a la succión ejercida sobre ella al recuperar el cuerpo elástico del muñeco o la parte del mismo, dotada de dicha cualidad su posición normal y restablecerse el equilibrio inicial existente entre la presión en el interior, y exterior del mencionado cuerpo, al ser comprimida por la presión neumática generada por el apriete digital del cuerpo o parte del mismo dotada de elasticidad (figura 2), cambiará el sentido de su

141053

NOA



abolsamiento, emergiendo de la cánula 2 para simular una actitud burlesca.

Dicho movimiento se combina con el de la peluca 4 que porta el muñeco, en caso de efectuarse -  
5. la presión sobre el lugar ideal de la cabeza que se corresponde con el de la coronilla, ya que las hebras 5, pertenecientes a dicha peluca, están dispuestas de tal modo, al atravesar el grosor de la cabeza en el mencionado lugar, que presentan unas inserciones circulares 6 y transversales 7 de pelo que, al ser deformadas por la presión, producen unas tensiones sobre las hebras que producen su elevación (por hundimiento de sus puntos de arranque), dando lugar a un real erizamiento de la peluca.

15. Dichos efectos deformatorios pueden ser adaptados a cualquier órgano perteneciente a la cabeza o al cuerpo del muñeco, no significando los efectos descritos anteriormente ninguna limitación al respecto.

20. Serán independientes del objeto del presente modelo de utilidad los materiales, formas y dimensiones del muñeco y sus partes y, en general, todo cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad de la invención.



143633  
NOTA 3

Se reivindica como objeto del presente modelo de utilidad:

5. 1.- Muñeco de efectos grotescos, que se caracteriza por presentar enchufadas en las partes que interese destacar unas cánulas hundidas hacia el interior, cuyo extremo externo se halla recubierto por una fina membrana elástica abolsada, capaz de contraerse hacia el interior de la cánula y de extenderse, sobresaliendo tensada hacia el exterior, en función de la presión neumática existente en el interior del muñeco, la cual puede ser variada a voluntad comprimiento o saltando el cuerpo elástico del muñeco o partes del mismo dotadas de tal cualidad, que en el caso de corresponder a la cabeza llevarán prácticas inserciones circulares y transversales de pelo, cuyas hebras se elevarán al ser comprimida la cabeza por la zona en que figura el arranque de aquellas.
- 10.
- 15.

2.- Muñeco de efectos grotescos.

La presente memoria descriptiva consta de cinco hojas foliadas, numeradas y escritas a máquina por una sola cara.

Barcelona, para Madrid, a 10 de Agosto 1968.

JOSEFINA PÉREZ CAMPILLO

p. a. J. TORTRAS

P.P.

